REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00430

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de COOPCREDISOCIALES, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

2.- Apórtese el plan de pagos de la obligación que pretende ejecutar.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 023

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyve